



206045

FE. 6-5-76

A 01K

MEMORIA DESCRIPTIVA

DE

MODELO DE UTILIDAD

EN

ESPAÑA

Por veinte años

a favor de D. MANUEL A. GARCIA EGUIZABAL

De nacionalidad española

Domiciliado en, Arbolancha 6-3° - BILBAO (Vizcaya).

Por: "AMARRE REGULADOR".



La presente Memoria Descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional, de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente legislación que, como el enunciado indica, se trata de "AMARRE REGULADOR".

En determinadas circunstancias, como puede ser el caso de instalaciones ganaderas de vacuno, en las que las reses se sujetan a los pesebres mediante cadenas verticales, éstas generalmente se fijan por uno de sus extremos a un punto del suelo del establo, y por el opuesto, a otro punto situado por encima de la cabeza de la res; dicha cadena suele ir dotada de un collar rígido, que rodea el cuello del animal, deslizable a lo largo de aquélla, con objeto de que dicho animal pueda bajar o levantar la cabeza libremente. Naturalmente, para que ese deslizamiento se produzca como es debido, así como para evitar que la res se desplace de su pesebre, o se enrede en la cadena, ésta debe mantener una cierta tensión, que vendrá determinada por la distancia entre los puntos de amarre, y por el perímetro del cuello de la res. Por eso, para mantener una tensión similar en todas las cadenas, habrá que dejar entre sus dos puntos de anclaje mayor longitud, cuanto más grueso sea el cuello del animal. Por el sistema tradicional de anclajes fijos, esto representa un serio inconveniente, pues cada res deberá disponer de una cadena, de la longitud adecuada a sus condiciones; cadena que, a medida que el animal va creciendo y engordando, hay que cambiarla por otra, o bien soltarla de sus amarres y alargarla, para adecuarla a las nuevas condiciones de la res. Como ya hemos indicado, esto representa un serio inconveniente, pues aparte de acarrear un trabajo, como veremos más adelante innecesario, supone el que dicho trabajo de adaptación, por este mismo motivo, se realice en muchos casos a destiempo, lo cual se traduce en que, durante períodos más o menos largos, las reses pueden estar sometidas a incomodidades o riesgos perfectamente evitables.

El Modelo de Utilidad que a continuación presentamos, tiene por objeto



posibilitar la adaptación de la cadena a cualquier res, sean cuales sean sus condiciones, y además, poder llevar a cabo dicha adaptación en cualquier momento y sin la menor incomodidad.

35 Consiste esencialmente en una chapa metálica plana, del grosor adecuado, cuyo contorno exterior podrá tener la forma que se desee. Sus dos superficies principales están comunicadas mediante un orificio pasante, circular en principio, pero prolongado, por su parte inferior, en una acanaladura de lados planos y paralelos. El diámetro de la zona circular es el apropiado para que a través de él puedan pasar con cierta holgura los
40 eslabones de la cadena. Por su parte las dimensiones de la acanaladura son las apropiadas para que en ella pueda alojarse de perfil cualquiera de los eslabones que componen la cadena; de esta forma, la profundidad de dicha acanaladura corresponderá aproximadamente a la anchura del eslabón, por lo que no diferirá mucho del diámetro de la parte cilíndrica;
45 la otra dimensión, es decir, la anchura de la acanaladura corresponderá, con cierta holgura, al grosor de la varilla de que esté fabricada la cadena. Subsidiariamente este elemento podrá ir dotado de uno o más orificios, o de cualquier otro sistema que permita su anclaje, según que el punto en donde haya de efectuarse éste, esté situado en una pared, techo,
50 tubo aéreo, etc. Por nuestra parte, para su descripción, nosotros consideramos que va sujeto a un tubo aéreo, ya que ésta es quizá la forma de utilización más normal y cómoda. Según esto, el elemento amarre-regulador, en el mismo eje de simetría de la acanaladura, y en la parte opuesta a ésta, lleva un orificio circular, apto para ser atravesado por un espárrago o bulón, que a su vez atraviesa las orejetas inferiores de una abrazadera que rodea al tubo, de forma que dicho elemento queda sujeto, pendiente del tubo.
55

En el plano de dibujos que acompaña a esta Memoria, pueden observarse las características esenciales del elemento regulador, así como los
60 detalles de su anclaje al tubo.



- (1), representa el elemento regulador.
- (2), la cadena.
- Con (3) se muestra el orificio cilíndrico, para el paso de la cadena.
- Con (4) se muestra la acanaladura que sirve para trabar la cadena.
- 65 - Con (5) se representa el orificio de suspensión del elemento.
- (6) muestra el tubo.
- (7) la abrazadera,
- (8) el tornillo de sujeción de la abrazadera.
- (9) el espárrago o bulón del que se suspende el elemento regulador.

70 A partir de las descripciones literaria y gráfica, expuestas anteriormente, a continuación explicaremos la forma de utilización del amarre regulador.

En el tubo aéreo que en las modernas y racionales instalaciones actuales, cruza transversalmente el espacio situado sobre los pesebres, se
75 comienza por instalar las abrazaderas, provistas cada una de su elemento regulador. Por ello, el tornillo que atraviesa las orejetas de la parte superior se aprieta al máximo, por lo cual las orejetas inferiores, quedarán separadas de tal forma que, una vez suspendido entre ellas el elemento regulador, pendiente de un espárrago o bulón, guarden la suficiente
80 holgura que permita a aquél el libre giro entre las dos orejetas. A continuación, introduciendo por la zona circular del orificio el extremo libre de la cadena, y tirando de ella, se la hace discurrir a través de aquél en la longitud deseada, a partir de lo cual, abandonándola a su propio peso y tensión, el eslabón de perfil, más próximo al elemento regulador,
85 se introduce por sí mismo en la acanaladura, quedando trabado y sujetando a la cadena en la longitud y grado de tensión deseados.

De igual manera, en cualquier momento, para tensar o aflojar la cade
na, así como para soltarla de su anclaje, se procede de la misma forma, es decir haciéndola discurrir en el sentido y longitud deseados, a través
90 de la zona circular del orificio, y trabándola en la acanaladura, por



Introducción en ella de un eslabón presentado de perfil, en el caso de tener que sujetarla, o bien extrayéndola totalmente, cuando de soltarla se trate.

95

Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como la realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en tanto que tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

100

Los solicitantes al amparo de los convenios internacionales sobre Propiedad Industrial, se reservan el derecho de extender, si fuera posible, estas solicitudes a otros países, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

105

El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España, de acuerdo con la vigente legislación, deberá recaer sobre "AMARRE REGULADOR", en todo de acuerdo con las siguientes

REIVINDICACIONES

110

1º AMARRE REGULADOR, caracterizado por consistir de una chapa plana perforada en su espesor por un orificio pasante, para el paso y trabazón de la cadena, y por otro u otros orificios, destinados a su sujeción.

115

2º AMARRE REGULADOR, de acuerdo con la anterior reivindicación, que se caracteriza porque el orificio para el paso y trabazón de la cadena comprende dos zonas distintas, una de ellas, la superior, de forma cilíndrica, con un diámetro ligeramente mayor que la anchura de los eslabones, y la otra, vertical, contigua y por debajo de la anterior, en forma de U, y con sus caras laterales planas y paralelas, presentando una profundidad similar al diámetro de la zona cilíndrica, y una anchura ligeramente mayor que el grosor del material de los eslabones.

3º AMARRE REGULADOR.

120

Según queda suficientemente descrito en la presente Memoria, que consta de seis hojas mecanografiadas por una sola cara, acompañada de

206045



los correspondientes dibujos.

Madrid 23 SET 1974

El Agente Oficial.

[Handwritten signature]

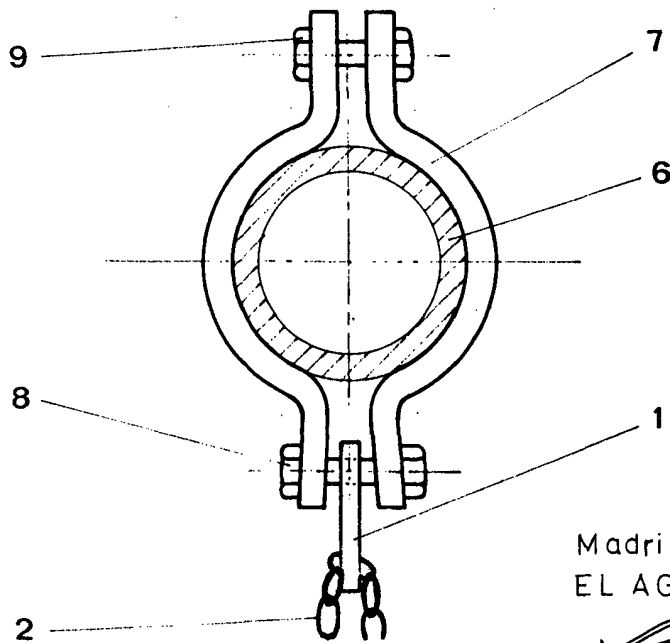
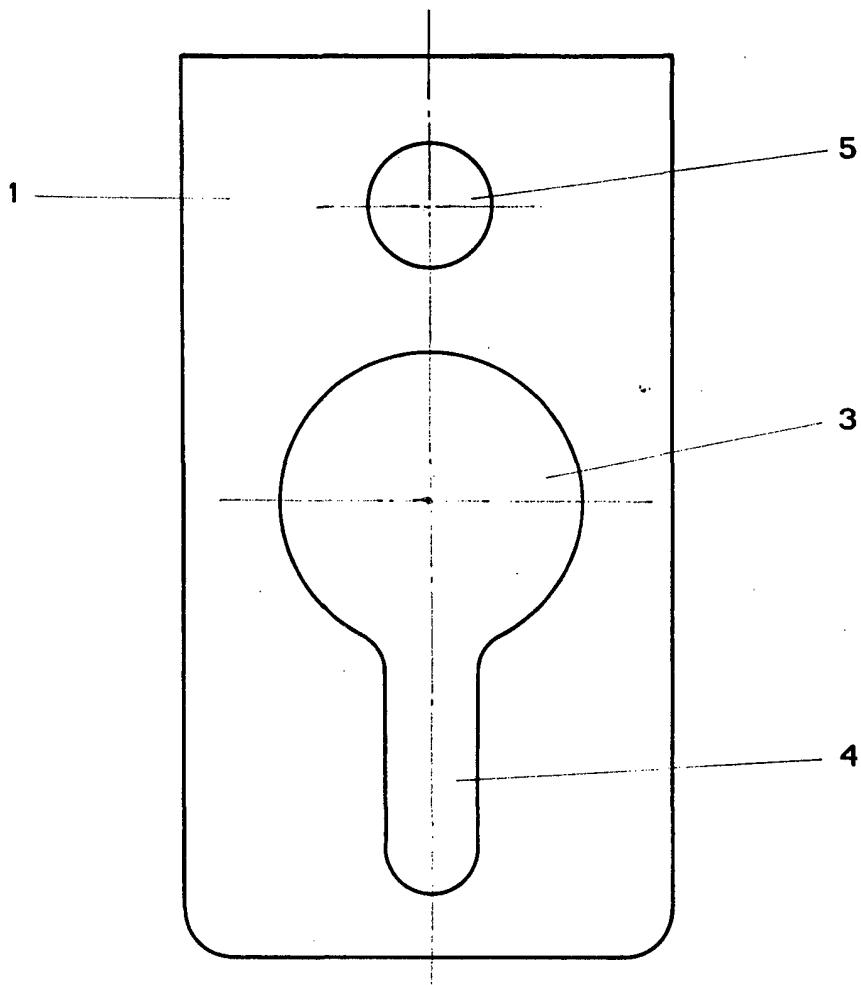
125

130

206045

D. MANUEL A. GARCIA EGUIZABAL

HOJA UNICA



Madrid, 23 SET 1974
EL AGENTE OFICIAL